

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE RETOME EL PROCESO LEGISLATIVO DE LAS MINUTAS RELATIVAS A LAS LEYES SECUNDARIAS DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE JUSTICIA COTIDIANA.**

De las y los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del Senado de la República del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta H. Comisión Permanente, la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al Senado de la República para que retome el proceso legislativo de las Minutas relativas a las leyes secundarias de las reformas constitucionales en materia de Justicia Cotidiana.

**CONSIDERACIONES**

La justicia Cotidiana es la más cercana a las personas, la que facilita la convivencia armónica y la paz social. Hoy tener acceso a un tribunal para resolver los conflictos más comunes no es suficiente en México, sino que requerimos, no solo que los tribunales protejan al indefenso, sino que lo hagan de manera expedita y, principalmente que nuestros conflictos se resuelvan de fondo y todos tengan certeza sobre sus derechos, y así mantener la paz social, y la convivencia armónica entre vecinos para recuperar el tejido social.

Durante mucho tiempo, la justicia de a pie no fue prioridad en la agenda política y publica del país sino hasta el 2014. La idea de las reformas constitucionales aprobadas en pluralidad, y por todas las fracciones parlamentarias de la LXIII Legislatura en la Cámara de Diputados, era privilegiar la prevención de los

fenómenos delictivos, buscar una nueva ruta para evitar el ascenso de la violencia que tanto aqueja en nuestro país.

En su momento, para la realización de estas iniciativas de reforma constitucional y sus correspondientes legislaciones secundarias, se realizaron 9 mesas, durante más de 14 semanas de trabajo en las que se celebraron más de 123 sesiones con más de 200 participantes entre funcionarios, abogados litigantes, colegios y asociaciones de abogados, instituciones de educación superior y sociedad civil. De esta ardua labor, logramos establecer los temas más relevantes para la impartición de justicia en el país. Aunque, si bien, no todas ameritaban la realización de una acción legislativa, si se determinaron que 10 ameritaban una modificación constitucional; 49 reformas legales y 87 únicamente requerían de la implementación de políticas públicas desde el Ejecutivo.

Estos resultados se obtuvieron a partir de un diagnóstico compartido, de la experiencia y de la autorreflexión realizada desde el Estado en aras de garantizar un acceso efectivo a la justicia y la resolución de conflictos de manera expedita, sin pasar por revictimación, burocracia y tramites innecesarios. Asimismo, se analizaron el impacto y la pertinencia de cada una de las acciones previstas en la legislación.

Dentro de las problemáticas observadas por quienes integraron estas mesas de trabajo, están los relacionados con la justicia civil y familiar en la que la sociedad percibe como un sistema de justicia lento, incierto, discriminatorio, complicado y costoso.

Además, la mayoría de las y los ciudadanos desconocen sus derechos y las funciones de las instituciones y las autoridades a las que pueden acudir para recibir apoyo, orientación y soluciones. Debido a que los servicios ofrecidos por los órganos jurisdiccionales no son cercanos a la población.

Pero el principal problema detectado en el proceso civil y familiar es el hecho de que cada entidad federativa tenga su propia legislación procesal en materia civil y familiar, ya que genera una multiplicidad de criterios. Al coexistir 32 códigos procesales locales y 1 código procesal federal, cada uno de ellos sus reglas particulares lo que se traduce en inseguridad jurídica y desigualdad ante la ley para los ciudadanos.

Ello tampoco permite que la jurisprudencia del Poder Judicial de la Federación cumpla con su función esencial de uniformar la interpretación judicial de la ley, pues no puede haber uniformidad de la jurisprudencia allí donde hay tanta dispersión legislativa.

Los problemas específicos y sus causas en las mesas de trabajo fueron:

- i. Legislaciones diversas sobre las mismas instituciones
- ii. emplazamiento y notificaciones personales
- iii. ejecución de las sentencias
- iv. lagunas en la legislación y multiplicidad de interpretaciones
- v. multiplicidad de criterios jurisprudenciales
- vi. inadecuada difusión de las disposiciones jurídicas; falta una cultura para buscar apoyo en la resolución de conflictos familiares, así como mecanismos de orientación
- vii. los juicios consumen demasiado tiempo
- viii. preceptos discriminatorios
- ix. Limitación de los programas de justicia civil y familiar con métodos alternativos y accesibles
- x. Falta de enfoque multidisciplinario en asuntos familiares
- xi. Mal ejercicio de la práctica del derecho
- xii. Disparidad de salarios
- xiii. Existe una resistencia al enfoque de Derechos Humanos y género
- xiv. Lenguaje ciudadano e incluyente

En esa tesitura se propusieron diversas soluciones para dichas problemáticas en las que destaca la reforma a los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 15 de septiembre de 2017 y con la cual se estableció en los artículos segundo y cuarto transitorios del Decreto la obligación del Congreso de la Unión de legislar, y expedir una legislación única en materia procesal civil y familiar en todo el país, y así generar una correcta impartición de justicia, en el que se agilice la ejecución de las sentencias, se erradiquen las prácticas discriminatorias; se implementen los procedimientos orales y en línea; se promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, y se vele por las personas, las familias y la sociedad en su conjunto.

Así, estas nuevas reglas deberán atender a los más altos estándares internacionales en materia de acceso a un recurso sencillo, rápido y efectivo, que permitan eficientar y agilizar el desarrollo de los procedimientos y juicios en materia civil y familiar. Para lograrlo, es imperante fortalecer instituciones y contar con procedimientos homologados y con criterios uniformes.

La necesidad de que estas reformas se lleven a la práctica es imperante, pues los problemas se acentúan con el paso de los años. Por eso la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió dos recursos de revisión interpuestos por las Cámaras del Congreso, en contra de la sentencia de un Juez de Distrito que concedió el amparo a una barra de abogados por la violación de su derecho de acceso a la justicia con motivo de omisiones legislativas del Congreso de la Unión.

El amparo en cuestión se otorgó para que el Congreso expida la legislación procedimental en materia de Justicia Cotidiana, es decir, el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, y para que adecúe las leyes generales y federales que así lo requirieran al nuevo contenido de los artículos 16 y 17 constitucionales. Esto tras considerar que, si bien el Estado mantiene la obligación inicial de garantizar el acceso a la justicia, la sociedad civil también participa en la

protección de este derecho, y los colegios de abogados constituyen las instancias idóneas para avanzar hacia este fin.

Lo anterior, reitera el espíritu y el ánimo de cooperación con el que fueron diseñadas estas leyes, como una participación entre las instituciones dedicadas a la impartición de justicia y los profesionistas que ejercen el derecho y mantienen la cercanía con estas, lo que les ha permitido advertir las problemáticas y las soluciones a las mismas.

Para el cumplimiento de la resolución de la primera sala de 13 de mayo de 2021, el Congreso tenía concluir el proceso legislativo en los siguientes dos periodos ordinarios de sesiones, pero lamentablemente la comisión de justicia, donde se encuentra pendiente la minuta en materia, no ha dictaminado, ni sometido a discusión la legislación.

Al existir la minuta en el Senado de la República, podría solucionarse el problema fácilmente al solo tener que aprobar la legislación reglamentaria en esta Cámara para proceder a su publicación, y así poder garantizar prontamente el derecho de acceso a la justicia y la igualdad ante la ley, y concluir con la visión con la que iniciaron los “Diálogos por la Justicia Cotidiana” , la de acercar la justicia a las personas, recuperar el tejido social y generar una sociedad donde exista la tranquilidad y la paz entre vecinos.

Por lo anterior, es que las y los senadores del Grupo Parlamentario del PRI presentamos ante esta soberanía el presente Punto de Acuerdo para cumplir con la resolución del Amparo en revisión 265/2020, y finalizar el proceso legislativo iniciado en la LXIII Legislatura desde la pluralidad de todos los partidos políticos hoy representados en esta Cámara, con la finalidad de garantizar la tutela judicial efectiva a las y los mexicanos:



## **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Senado de la República a retomar el proceso legislativo relativo a la legislación derivada de los “Diálogos por la Justicia Cotidiana” y dictaminar, discutir y aprobar las minutas pendientes en materia en las Comisiones del Senado de la República.

*Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 11 de mayo de 2022*

**SUSCRIBE**

**LAS SENADORAS Y SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**